



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA
 “TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL O REÚSO,
 PROVINCIA DE CHINCHA, ICA, PERÚ”**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN), mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 54-2024 DPP/SA.24, del 16 de setiembre de 2024, ratificó el Acuerdo Nro. 255-2-PTAR CHINCHA, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA en su Sesión Nro. 255 del 16 de setiembre de 2024, mediante el cual se aprobó la Declaratoria de Interés del proyecto contenido en la iniciativa privada cofinanciada denominada “Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chincha, Ica, Perú” (en adelante, Proyecto) presentada por la empresa FCC Aqualia, S.A. (en adelante, Proponente).

Conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 195-2023-EF (en adelante, TUO del DL 1362), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF (en adelante, Reglamento del DL 1362); aquellos terceros interesados en el Proyecto podrán manifestar su interés ante PROINVERSIÓN dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Declaratoria de Interés (en adelante, Declaratoria de Interés).

En caso de no existir terceros interesados que manifiesten su interés en la ejecución del Proyecto dentro del mencionado plazo de noventa (90) días calendario, se procederá a la adjudicación directa a favor del Proponente¹, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 89.1 del artículo 89 del Reglamento del DL 1362.

La Declaratoria de Interés incorpora todas las modificaciones realizadas al planteamiento contenido en la iniciativa privada cofinanciada presentada por el Proponente y, por consiguiente, es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del Proyecto. La Declaratoria de Interés sustituye cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a ella.

Los aspectos o materias cuyo tratamiento no resulte desarrollado en la Declaratoria de Interés, se encuentra contemplado en el Contrato de Concesión que forma parte integrante de la Declaratoria de Interés.

Los estudios y montos utilizados como sustento de la Declaratoria de Interés tienen naturaleza referencial y, por tanto, el Estado peruano no garantiza su integridad.

A. RESUMEN DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA

i. Objeto y alcance del Proyecto

a. Objeto

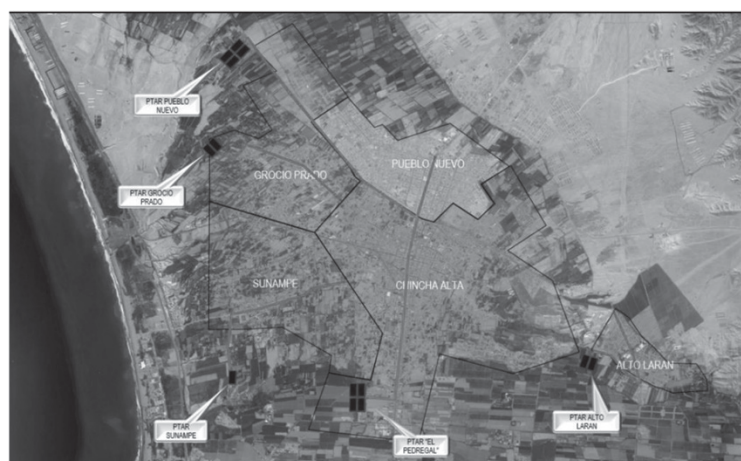
Consiste en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura que permitirá brindar un adecuado servicio de tratamiento de las aguas residuales para su disposición final en el río Chico o su reúso, en la provincia de Chincha, departamento de Ica².



Fuente: Estudio de Preinversión
 Elaboración: Propia

b. Alcance

Actualmente, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS SEMAPACH S.A brinda el servicio de tratamiento de aguas residuales a través de seis (6) lagunas de oxidación conforme se muestra a continuación.



Fuente: Estudio de Preinversión



Fuente: Estudio de Preinversión

El Proyecto comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, la instalación de redes colectoras de alcantarillado, estaciones de bombeo, líneas de impulsión y emisores del agua residual tratada para su disposición final, así como de los residuos, lodos, gases y manejo de los demás subproductos. El Proyecto incluye también el Acondicionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) ubicadas en terrenos donde no se construirá la nueva infraestructura de tratamiento (PTAR No Seleccionadas) y que serán desconectadas de las redes de alcantarillado.

La propuesta del Proponente contenida en el Proyecto se compone de lo siguiente:

- 15 kilómetros de interceptores y colectores principales,
- 1 estación de bombeo de 508.6 litros/segundo de caudal máximo horario,
- 6 kilómetros de líneas de impulsión,
- 2 PTAR de una capacidad promedio total de 600 litros/segundo,
- 7.7 kilómetros de líneas para disposición final (emisores) y
- Acondicionamiento de 4 lagunas de oxidación.

El diseño del Proyecto considera los siguientes caudales para el dimensionamiento de los componentes:

Subsistema de alcantarillado existente a la Fecha de Cierre	Distrito	Caudal promedio (CP) (L/s)*	Caudal máximo horario (Qmh) (L/s)*
Subsistema de Chincha Alta	Chincha Alta, Pueblo Nuevo, Sunampe y Grocio Prado	540	972
Subsistema de Chincha Baja	Chincha Baja y Tambo de Mora	30	54
Subsistema de Alto Larán	Alto Larán	24	43
Total		594	1069

Nota (*): Los caudales incluyen aportes por infiltración y pérdidas.

Así mismo, el diseño del Proyecto considera las siguientes cargas de contaminantes:

Parámetro	Unidad	Subsistema de Chincha Alta	Subsistema de Chincha Baja	Subsistema de Alto Larán	Carga total
DBO ₅	Kg/día	13,064	727	477	14,267
DQO	Kg/día	27,994	1,557	1,078	30,629
SST	Kg/día	11,664	649	518	12,831
SSV	Kg/día	6,532	363	353	7,248
NTK	Kg/día	2,799	156	104	3,059
Nitrógeno N-NH ₄	Kg/día	1,866	104	79	2,049
P Total	Kg/día	373	21	17	411
Aceites y Grasas	Kg/día	1,866	104	64	2,034

Por otro lado, los Niveles de Servicio requeridos para el efluente tratado serán:

PARÁMETROS	UND	VALOR
Aceites y Grasas	mg/l	≤ 5
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/l	≤ 15
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/l	≤ 40
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	≤ 150
Coliformes Termotolerantes (Ct)	NMP/100 ml	≤ 1 000
Potencial de Hidrógeno (pH)		6.5-8.5
Temperatura (T)	°C	<35

Además, en el Proyecto se considera:

- El soporte técnico del Concesionario al Prestador de los Servicios de Saneamiento (PSS) para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas de desagües al sistema de alcantarillado sanitario, proveniente de las conexiones no domésticas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- El soporte técnico del Concesionario al PSS para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva (RUPAP).

Acorde con la solución técnica propuesta por el Proponente para la ejecución del Proyecto, de forma resumida, presenta las siguientes etapas de tratamiento para cada planta considerada:

- **PTAR de El Pedregal:** La tecnología considerada contempla en la línea de tratamiento de agua: Desbaste, Desarenado y Desengrasado – Decantación primaria – Tratamiento biológico por lodos activos – Decantación secundaria – Filtración – Desinfección con luz ultravioleta. La línea de tratamiento de lodo contempla las siguientes etapas: Espesado, Digestión Anaerobia y Deshidratación de lodos.
- **PTAR de Alto Larán:** La tecnología considerada contempla en la línea de tratamiento de agua: Desbaste, Desarenado y Desengrasado – Tratamiento biológico por lodos activos en baja carga (aireación prolongada) – Decantación secundaria – Filtración – Desinfección con luz ultravioleta. La línea de tratamiento de lodo contempla las siguientes etapas: Espesado y Deshidratación de lodos.

ii. Bienes o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto

De conformidad con el Decreto Legislativo Nro.1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 019-2017-VIVIENDA, el Proyecto se desarrollará sobre el conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos o actividades vinculadas a los servicios públicos de: (i) alcantarillado sanitario; y, (ii) tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso.

iii. Modalidad contractual y plazo del Contrato de Concesión

a. Modalidad contractual:

El Proyecto constituye una Asociación Público Privada Cofinanciada, cuya modalidad contractual es la de Contrato de Concesión, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 24 del TUO del DL 1362 y párrafos 30.3 y 30.4 del artículo 30 del Reglamento del DL 1362.

1 Con la finalidad de asegurar la suscripción del Contrato de Concesión en caso de que el Proyecto sea adjudicado directamente, el Proponente se obliga a entregar una garantía, materializada a través de carta fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

2 El área de influencia del Proyecto comprende siete (7) distritos de la provincia de Chincha: Chincha Alta, Chincha Baja, Grocio Prado, Alto Larán, Sunampe, Tambo de Mora y Pueblo Nuevo.

b. Plazo del Contrato de Concesión:

El plazo de la Concesión es de veinticuatro (24) años contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión (Fecha de Cierre). Este plazo podrá ser prorrogado hasta por el máximo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

iv. Monto referencial de la inversión

De acuerdo a la evaluación del Proyecto, el monto referencial de inversión está compuesto, entre otros por los costos de diseño, financieros, de construcción y los gastos del Proyecto durante la etapa constructiva donde se incluyen gastos administrativos, gastos de licitación, costo de comisiones de garantías, gastos de supervisión, además de los costos de interferencias y servidumbres de paso, posibles pasivos ambientales o sitios contaminados de las PTAR Seleccionadas y el Acondicionamiento de las PTAR No Seleccionadas conforme a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como todos los costos asociados a la ejecución del Proyecto mediante la modalidad de Asociación Público Privada (en adelante, APP) como se detalla en el Contrato de Concesión.

En este contexto, el monto referencial asciende a la suma de S/ 361,135,710.96 (Trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil setecientos diez con 96/100 soles), a precios de junio de 2023, sin incluir el Impuesto General a las Ventas (en adelante, IGV).

En la medida que se trata de un monto referencial, los terceros interesados deberán basar su decisión de participar en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo como parte de su propio *due diligence*. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa, ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información incluida en el presente acápite. En consecuencia, ninguno de los terceros interesados podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de los antes mencionados o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a esta información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

v. Cronograma tentativo del Proyecto

El cronograma tentativo de ejecución de inversiones del Proyecto se presenta en la siguiente ilustración e inicia desde la Fecha de Cierre.

Ilustración 1: Cronograma tentativo del Proyecto

Descripción de componentes		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6 - Año 24		
		Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre						
Componente	Descripción	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1	Red de colectores por gravedad	Diseño Expediente Técnico				Aprobación y cierre Financiero																		
	Conducciones de impulsión																							
	Cámara de bombeo de aguas residuales																							
	Emisarios por gravedad																							
2	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales																							
3	Cierre de infraestructura existente																							

vi. Forma de retribución propuesta

El Concesionario recibirá los siguientes pagos en soles, conforme con lo establecido en el Contrato de Concesión. Estos valores resultan aplicables en el capítulo VIII Régimen económico financiero del contrato de concesión (VIC).

• Pago por Obras (PPO)

Pago del Concedente a favor del Concesionario por el Acondicionamiento de las PTAR No Seleccionadas que el Concedente haya entregado en el plazo establecido en el Contrato de Concesión y, que será remunerado una vez verificada la intervención. No está sujeto a actualización por variación de precios y/o deducciones por incumplimiento de Niveles de Servicio.

El PPO corresponde al valor de S/ 46,557,596 (Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles) sin incluir el IGV y se pagará por cada PTAR acondicionada, de acuerdo con la siguiente estructura:

$$PPO = PPO_1 + PPO_2 + PPO_3 + PPO_4$$

Donde:

$PPO_1 = 65.8\% * PPO$, que corresponde al Acondicionamiento de la PTAR Pueblo Nuevo, de corresponder.

$PPO_2 = 7.0\% * PPO$, que corresponde al Acondicionamiento de la PTAR Grocio Prado, de corresponder.

$PPO_3 = 7.0\% * PPO$, que corresponde al Acondicionamiento de la PTAR Sunampe, de corresponder.

$PPO_4 = 20.2\% * PPO$, que corresponde al Acondicionamiento de la PTAR Tambo de Mora, de corresponder.

• Pago por Disponibilidad por Inversión (PPDI)

Pago del Concedente a favor del Concesionario que remunera la inversión. El PPDI anual corresponde a S/ 53,159,488 (Cincuenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles) sin incluir el IGV y se pagará con frecuencia trimestral dividiendo el PPDI anual entre cuatro.

$$PPDI_t = \frac{PPDI \text{ anual}}{4}$$

Desde el inicio de la Operación, el Concesionario tiene derecho a recibir sesenta (60) pagos trimestrales iguales, denominados PPDI_t, los cuales no están sujetos a ningún tipo de actualización por variación de precios y/o deducciones por incumplimiento de Niveles de Servicio.

• Pago por Disponibilidad por Mantenimiento y Operación (PPDMO)

Pago que remunera los costos de operación y mantenimiento a favor del Concesionario. Está sujeto a actualización por variación de precios y/o deducciones por incumplimiento de Niveles de Servicio.

Las obligaciones de pago del PPDMO son financiadas con los ingresos comerciales del PSS que provienen de tarifa y temporalmente con recursos del Concedente.

El PPDMO se divide en:

- Componente Fijo: remunera los costos fijos de mantenimiento y operación.
- Componente Variable: remunera los costos asociados al servicio, el cual toma como referencia la carga orgánica efectiva removida, expresada en kilogramos de DBO₅, en la PTAR.

El PPDMO anual equivale a S/ 42,517,564 (cuarenta y dos millones quinientos diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) sin incluir el IGV, a precios de la fecha de la Declaratoria de Interés, bajo las siguientes condiciones:

- Para la Declaratoria de Interés, el % fijo (B) del PPDMO anual es 17.5015% que equivale a una remuneración fija anual de S/ 7,441,204 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuatro con 00/100 soles), sin incluir el IGV. El componente fijo del PPDMO no es afectado por la variación de la carga orgánica removida.
- La remuneración variable del PPDMO anual equivale a S/ 35,076,360 (Treinta y cinco millones setenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles) sin incluir el IGV, para una Carga Orgánica Removida Referencial anual (CORR) de 4,926,239 kg DBO₅ asociado a una eficiencia de remoción de DBO₅ referencial de 94.6%. El monto que será remunerado mensualmente por este concepto dependerá de la Carga Orgánica Removida Mensual (CORM), conforme a lo establecido en el contrato.

La carga máxima de remoción en el último año de la concesión equivale a 4,926,239 kg DBO₅, correspondiente a una eficiencia de remoción de DBO₅ de 94.6%.

Dado que los valores del PPDMO son publicados a precios de la fecha de la Declaratoria de Interés, a la fecha de inicio del periodo de operación, estos valores serán ajustados por la variación del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Se precisa que el Proyecto requiere de incremento tarifario para el cumplimiento del pago de la parte del PPDMO que corresponde a la recaudación de ingresos comerciales del PSS. En caso dicha recaudación sea insuficiente, será el MVCS quien asuma el déficit de acuerdo con lo establecido en el contrato.

vii. Fuentes de financiamiento

El Proyecto será financiado con recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y con los ingresos comerciales que obtenga el Prestador de Servicios de Saneamiento (PSS) por el cobro de tarifa a los usuarios del servicio.

El cofinanciamiento otorgado por el MVCS permitirá remunerar al Concesionario la totalidad de las inversiones realizadas a través del Pago por Disponibilidad por Inversión (PPDI) y del Pago por Obras (PPO). Así también, el cofinanciamiento cubrirá parte del Pago por Disponibilidad por Mantenimiento y Operación (PPDMO). Los recursos necesarios para el cofinanciamiento serán comprometidos por el MVCS con cargo a su presupuesto, no se ajustarán por variación de precios, y corresponden a:

Trimestre	Cof ₂ en soles incluido el IGV	Trimestre	Cof ₂ en soles incluido el IGV
Trim 1	S/ 8,206,417.56	Trim 19	S/ 3,052,932.73
Trim 2	S/ 6,344,669.75	Trim 20	S/ 3,052,932.73
Trim 3	S/ 6,344,669.75	Trim 21	S/ 3,052,932.73
Trim 4	S/ 6,344,669.75	Trim 22	S/ 2,973,457.53
Trim 5	S/ 6,344,669.75	Trim 23	S/ 2,973,457.53
Trim 6	S/ 6,367,144.29	Trim 24	S/ 2,973,457.53
Trim 7	S/ 6,367,144.29	Trim 25	S/ 2,973,457.53
Trim 8	S/ 6,367,144.29	Trim 26	S/ 2,889,090.21
Trim 9	S/ 6,367,144.29	Trim 27	S/ 2,889,090.21
Trim 10	S/ 6,387,725.97	Trim 28	S/ 2,889,090.21
Trim 11	S/ 6,387,725.97	Trim 29	S/ 2,889,090.21
Trim 12	S/ 6,387,725.97	Trim 30	S/ 2,799,756.97
Trim 13	S/ 6,387,725.97	Trim 31	S/ 2,799,756.97
Trim 14	S/ 6,406,351.60	Trim 32	S/ 2,799,756.97
Trim 15	S/ 6,406,351.60	Trim 33	S/ 2,799,756.97
Trim 16	S/ 6,406,351.60	Trim 34	S/ 2,705,300.37
Trim 17	S/ 6,406,351.60	Trim 35	S/ 2,705,300.37
Trim 18	S/ 3,052,932.73	Trim 36	S/ 2,705,300.37
		Trim 37	S/ 2,705,300.37

*Informe N°676-2023-VIVIENDA-MVCS/DGPPCS-DGCCS, del 20 de diciembre de 2023

La parte del PPDMO que no es cubierta por el cofinanciamiento será pagada al Concesionario con recursos obtenidos de los ingresos comerciales del PSS.

viii. Costos incurridos por el Proponente en la elaboración de la Iniciativa Privada Cofinanciada

Conforme a lo dispuesto en los párrafos 51.1 y 51.2 del artículo 51 del TUO del DL 1362 y del artículo 93 del Reglamento del DL 1362, se determina el reembolso de gastos a favor del Proponente en S/ 2,170,958.22 (Dos millones ciento setenta mil novecientos cincuenta y ocho con 22/100 soles) sin IGV. Dicho monto incurrido en la elaboración de la Iniciativa Privada Cofinanciada será asumido por el adjudicatario de la buena pro del proceso de selección, salvo en caso de adjudicación directa, en la que no procederá dicho reembolso.

Los terceros interesados, con el sólo hecho de la presentación de sus expresiones de interés, reconocen y aceptan realizar el pago por concepto de reembolso de gastos a favor del Proponente, conforme sea requerido por PROINVERSIÓN.

3 Esto es equivalente a una retribución por kg de DBO₅ removida de S/ 7.1203, a precios de la Declaratoria de Interés, sin incluir IGV, el cual se ajustará por variación de precios (IPM) conforme a lo establecido en el contrato de concesión.

B. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

Los requisitos de precalificación serán: generales, técnicos, financieros y legales, según el siguiente detalle:

i. Requisitos generales:

El postor podrá ser una persona jurídica (nacional o extranjera) o un consorcio. Una persona jurídica, que participa de manera individual o a través de un consorcio, no podrá participar o formar parte de más de un postor en el proceso de selección.

El postor, o alguno de sus integrantes en caso de consorcio, deberá acreditar una participación no menor al veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio que haya ejecutado por lo menos un (1) proyecto bajo la modalidad de asociación público privada o concesiones, o esquemas de participación privada a largo plazo o similares que comprenda el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento para el desarrollo de infraestructura y provisión de servicios públicos, lo cual se acreditará adjuntando las copias de los documentos que acrediten su participación y encontrarse en fase de operación (contratos, certificados o constancias, entre otros). De acreditarse más de un proyecto, se permitirá la sumatoria de experiencias de los integrantes del consorcio postor.

ii. Requisitos técnicos:

El postor, como mínimo y de manera conjunta, deberá acreditar, entre el 1° de enero 1999 y la fecha límite para la precalificación, la experiencia en lo siguiente:

a) Experiencia específica en construcción y puesta en marcha de Plantas de Tratamiento

- Construcción y puesta en marcha de dos (2) o más plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico, cada una con una capacidad instalada no menor de 300 l/s de caudal promedio diario de diseño.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

El constructor que sea contratado por el Concesionario será solidariamente responsable con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

La experiencia en construcción podrá acreditarse con la constancia, certificación o acta de recepción o liquidación de obra y documentos que acrediten que se encuentre en etapa operativa; o constancia, certificación o acta y cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida y documento que acredite que haya entrado en fase operativa o la aprobación de la puesta en marcha. Dichos documentos deben ser emitidos por el cliente y describir las características principales de la obra.

b) Experiencia específica en operación y mantenimiento

- Operación y mantenimiento de dos (2) o más plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico, cada una con una capacidad instalada no menor de 300 l/s de caudal promedio diario de diseño. Cada planta debe acreditar un plazo de operación continuo de por lo menos dos (2) años.

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del postor, o por uno de sus integrantes en caso de consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada.

El postor o miembro del postor que acredite la experiencia en operación, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

La experiencia en operación podrá acreditarse con constancia o certificado emitido por el cliente que demuestren fehacientemente la experiencia requerida.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y de construcción, el postor que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, deberá haber participado con un mínimo de 25% (veinticinco por ciento) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

iii. Requisitos financieros:

El postor deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

a) Patrimonio Neto Mínimo

El postor deberá acreditar un Patrimonio Neto Mínimo de S/ 270,852,000 (Doscientos setenta millones ochocientos cincuenta y dos mil y 00/100 soles).

Este requisito podrá ser satisfecho:

- De manera directa por el postor, en caso de persona jurídica, o
- A través de todos los integrantes, en caso el postor sea un consorcio.

En ambos casos podrá acreditarse el referido requisito a través del postor o de una (1) de sus empresas vinculadas. En ningún caso el Patrimonio Neto Mínimo podrá acreditarse por la suma del Patrimonio Neto del postor y del Patrimonio Neto de la empresa vinculada que se acredite.

El Patrimonio Neto deberá corresponder al promedio de los tres (3) últimos ejercicios anuales cerrados, contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque. En caso de consorcio, una vez estimado el promedio antes indicado para cada integrante, se procederá a ponderarlo considerando su porcentaje de participación en el consorcio.

b) EBITDA Mínimo

El postor deberá acreditar un EBITDA Mínimo de S/ 54,171,000 (Cincuenta y cuatro millones ciento setenta y un mil y 00/100 soles).

El EBITDA es una aproximación del flujo de caja operativo disponible para cubrir las obligaciones de una empresa. Se calcula bajo la siguiente expresión:

$$\text{EBITDA} = \text{Utilidad Operativa} + \text{Depreciación y/o Amortización.}$$

En caso los estados financieros auditados, o sus notas, no contengan información sobre la Depreciación y/o Amortización, estas variables serán consideradas con valor cero, con lo cual el EBITDA será igual a la Utilidad Operativa.

Este requisito podrá acreditarse:

- De manera directa por el postor, en caso de persona jurídica, o
- A través de todos los integrantes, en caso el postor sea un consorcio.

En ambos casos podrá acreditarse el referido requisito a través del postor o de una (1) de sus empresas vinculadas que haya acreditado el requisito del Patrimonio Neto Mínimo. En ningún caso el EBITDA Mínimo podrá acreditarse por la suma del EBITDA del postor y del EBITDA de la empresa vinculada que haya acreditado el requisito del Patrimonio Neto Mínimo.

El EBITDA deberá corresponder al promedio de los tres (3) últimos ejercicios anuales cerrados, contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque. En caso de consorcio, una vez estimado el promedio antes indicado para cada integrante, se procederá a ponderarlo considerando su porcentaje de participación en el consorcio.

Para efectos de acreditar los requisitos financieros mencionados en a) y b), el postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) y se ratifique (a) la cifra del patrimonio neto y (b) el nivel del EBITDA.

En caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en idioma español o inglés, no requiriéndose traducción en este último caso. En caso la información financiera se presente en un idioma distinto a estos, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al español.

Los montos en soles indicados en los requisitos descritos podrán acreditarse en monto equivalente en otra moneda oficial, aplicándose el tipo de cambio contable correspondiente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

c) Carta de intención de financiamiento

El postor deberá presentar una carta emitida por una entidad financiera perteneciente a la lista que señala el Anexo 3, que certifique la solidez financiera del postor, indicando que cuenta con la capacidad para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo el Proyecto.

Dicha carta deberá contener algunos términos indicativos, tales como: monto del financiamiento, moneda, tasa de interés, plazo de repago, período de gracia, gastos de estructuración, covenants, entre otros.

Esta carta deberá ser presentada en la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 3 en el proceso de selección que se convoque.

iv. Requisitos legales:

- El postor deberá acreditar ser una persona jurídica, debidamente constituida, acreditando los poderes y facultades de sus representantes legales. En el caso de los postores que se presenten como consorcios, se deberá acreditar, además de los poderes y facultades de sus representantes legales comunes, la existencia de cada uno de sus miembros integrantes, así como los poderes y facultades de los representantes legales de cada uno de los miembros consorciados; y,

- La presentación de declaraciones juradas y/o formularios establecidos en las bases del proceso de selección convocado, en caso exista al menos un tercero interesado que haya presentado expresión de interés. Entre otras de las declaraciones juradas a presentar, se incluirá una declaración mediante la cual el postor se obligue, en el caso de resultar adjudicatario de la buena pro, a constituir o haber constituido una sociedad de propósito específico (en adelante, SPE) cuyo objeto social se circunscriba exclusivamente al objeto del Contrato de Concesión que forma parte integrante de la Declaratoria de Interés. Además, la SPE deberá contar con un capital social mínimo suscrito y pagado en la forma y oportunidades previstas en el mencionado Contrato de Concesión.

C. FACTOR DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

El Factor de Competencia (FC) corresponde al conjunto de variables que determinan a qué postor se le adjudica el Proyecto.

El criterio que se utilizará para determinar el factor de competencia serán las contraprestaciones ponderadas ofertadas por cada postor, tanto por inversiones, por operación y por el Acondicionamiento de las PTAR No Seleccionadas.

Los montos por PPDI, PDDMO y PPO, y el % fijo (B), comprendidos en la presente declaratoria de interés, corresponden única y exclusivamente al Proyecto declarado de interés en caso de adjudicarse directamente al Proponente.

El mecanismo y procedimiento del factor de competencia serán definidos en las Bases.

D. EXPRESIONES DE INTERÉS Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto contarán con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Declaratoria de Interés, para presentar sus expresiones de interés, siempre que no se encuentren incursos en los supuestos establecidos en el artículo 32 del TUO del DL 1362 señalados a continuación:

- Aquellas personas a las que se refiere el artículo 1366 del Código Civil.
- Las personas que tienen impedimentos establecidos en la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Las personas que tienen impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
- Las personas que habiendo sido inversionistas en contratos de APP hubieran dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende a los socios estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.

Las expresiones de interés por parte de terceros interesados en la ejecución del Proyecto podrán presentarse, de manera física, en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, de lunes a viernes entre las 09:00 y 17:00 horas (excepto días declarados feriados o no laborables), ubicada en Avenida Canaval y Moreyra Nro. 150, Lima 27, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, República del Perú o, según las normas aplicables, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN a la cual se accede mediante el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>.

Nota: Los documentos ingresados a través del módulo informático o digital entre las 00:00 y 23:59 horas de día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil; sin embargo, los documentos en día declarado feriado o no laborable (día no hábil), se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

1. Requisitos para la presentación de expresiones de interés

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto deberán presentar sus expresiones de interés conteniendo lo siguiente:

- Carta de expresión de interés, según modelo que se adjunta en el Anexo 1.
- Carta fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente a S/ 3,611,357 (Tres millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.
- Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Concesión, y deberá ser emitida por una de las entidades financieras comprendidas en el Anexo 3.

2. Procedimiento del proceso de selección en caso existan terceros interesados

Si dentro del plazo de noventa (90) días calendario contado a partir del día siguiente de publicada la Declaratoria de Interés concurre uno (1) o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, PROINVERSIÓN procederá a desarrollar el correspondiente proceso de selección (mecanismo competitivo), de acuerdo con las bases que para tal efecto se aprueben.

El proceso de selección se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres:

- Sobre Nro. 1: Precalificación
- Sobre Nro. 2: Propuesta Técnica
- Sobre Nro. 3: Oferta Económica

En la primera etapa se evaluarán los requisitos de precalificación (generales, técnicos, financieros, legales u otros), a través de la documentación que se requiera incluir en el Sobre Nro. 1, para poder continuar con la segunda etapa del proceso de selección, siempre que la referida documentación se encuentre conforme a lo exigido en las bases y el postor haya sido declarado apto para seguir participando en las siguientes etapas del proceso de selección.

Durante el periodo establecido en el cronograma de las bases, se evaluará la documentación contenida en el Sobre Nro. 2. Sólo los postores precalificados y aquellos cuyas propuestas técnicas cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos establecidos en las bases⁴ y, por tanto, hayan sido declaradas técnicamente aceptadas, pasarán a la tercera etapa de selección. En la tercera etapa se realizará la apertura del Sobre Nro. 3 que contiene la oferta económica.

Luego de realizada la precalificación, en la fecha, lugar y hora que se comunicará de acuerdo con lo previsto en el cronograma de las bases, se convocará a los postores precalificados para el acto de presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3.

En la misma fecha se realizará la apertura del Sobre Nro. 2, que contendrá la documentación requerida en las bases para acreditar el cumplimiento de los niveles de servicio de la Propuesta Técnica, la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato de Concesión, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la propuesta técnica y la oferta económica, entre otros aspectos que se consideren necesarios.

Durante el periodo establecido en el cronograma de las bases, se evaluará la documentación contenida en el Sobre Nro. 2. Sólo los postores precalificados, cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptadas por cumplir satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en las bases, pasarán a la tercera etapa de selección. En la tercera etapa, en la fecha, lugar y hora que se comunicará de acuerdo con lo previsto en el cronograma de las bases, se realizará el acto de apertura del Sobre Nro. 3 que contiene la oferta económica.

E. DERECHO DEL PROPONENTE A IGUALAR LA OFERTA

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 91.4 del artículo 91 del Reglamento del DL 1362, en caso el Proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las bases, a efectos de ser considerado un postor precalificado, así como una propuesta técnica y oferta económica válidas, según lo previsto en dichas bases, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar.

De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el Proponente y el postor que hubiese quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate se realizará en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas y la adjudicación de la Buena Pro.

Las reglas adicionales y/o complementarias al procedimiento de desempate descrito se establecerán en las bases del proceso de selección.

F. VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De acuerdo lo dispuesto en el numeral 5 del párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento del DL 1362, la Versión Inicial del Contrato de Concesión cuenta con las opiniones previas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y Ministerio de Economía y Finanzas e informe previo no vinculante de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 55 de la citada norma, formando parte de la Declaratoria de Interés, a los cuales se puede acceder a través del portal institucional del PROINVERSIÓN: www.investinperu.pe

⁴ Las propuestas técnicas deberán ser presentadas a través de una declaración jurada, según el modelo que se establezca en las bases.

G. COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO DE PROINVERSIÓN

El Proponente, en caso de adjudicación directa, de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión deberá depositar a favor de PROINVERSIÓN por concepto de costos directos e indirectos incurridos por este durante la tramitación, evaluación y declaratoria de interés de la IPC "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chíncha, Ica, Perú", el monto ascendente a S/ 2'379,148.88 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 88/100 soles) incluyendo el IGV, conforme a lo señalado en el párrafo 89.2 del artículo 89 del Reglamento DL 1362.

En caso de que se realice el proceso de selección, por haberse presentado uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, los costos directos e indirectos incurridos por PROINVERSIÓN durante la tramitación, evaluación y declaratoria de interés, así como los gastos del proceso de promoción de la inversión privada, le deberán ser reembolsados por el adjudicatario de la buena pro.

H. REEMBOLSO DE GASTOS AL BID EN FECHA DE CIERRE

El Proponente, en caso de adjudicación directa, de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión deberá depositar a favor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el monto ascendente a USD 609,988.49 (Seiscientos nueve mil novecientos ochenta y ocho con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En caso de que se realice el proceso de selección, por haberse presentado uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, este monto será actualizado y deberá ser depositado a favor del BID por el adjudicatario de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión.

I. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS VIRTUAL

La información técnica relativa al Proyecto se encuentra disponible para consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

VDR
<https://goo.su/dpRQDz>

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48.6 del artículo 48 del TUO del DL 1362 y el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva Nro. 004-2019-PROINVERSIÓN denominada "Gestión de Iniciativas Privadas", aprobada mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 93-1-2019-CD, dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Declaratoria de Interés, se encuentra a disposición de los potenciales interesados la documentación no confidencial contenida en la iniciativa privada cofinanciada denominada "Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso, Provincia de Chíncha, Ica, Perú", así como los canales para la recepción de las expresiones de interés por parte de los terceros interesados en la ejecución del Proyecto.

El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, no se hacen responsables, ni garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos. Dicha información es de carácter referencial, siendo obligación de los interesados desarrollar sus propias investigaciones para la preparación de sus ofertas.

En consecuencia, no se podrá atribuir responsabilidad alguna a PROINVERSIÓN o a cualquiera de las referidas entidades o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este literal.

ANEXO 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chíncha, Ica, Perú"

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, [nombre de la persona jurídica o del consorcio], domiciliado en [dirección, distrito, departamento -o sus equivalentes- y país], debidamente representada por [nombre del representante legal, identificado(a) con (documento y número de identidad)], declaramos nuestro firme interés en participar en la ejecución del proyecto contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada de la referencia.

Asimismo, declaramos que al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del proceso de selección que se convoque, cumpliremos con acreditar (i) los requisitos generales, legales, técnicos y financieros señalados en la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chíncha, Ica, Perú" y, (ii) que no nos encontramos incurso en los supuestos establecidos en el artículo 32 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1362, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 195-2023-EF.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en la Declaratoria de Interés de la citada Iniciativa Privada Cofinanciada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro., emitida por el Banco , por la suma de S/ 3,611,357 (Tres millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

.....

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la persona jurídica o del consorcio

Dirección

Teléfono

Email

Nota: En caso de presentarse en consorcio, se deberá precisar los nombres y los representantes legales de cada una de las empresas consorciadas. Esta precisión se efectuará en un anexo adjunto a la presente carta de expresión de interés.

ANEXO 2: MODELO DE CARTA FIANZA

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Carta Fianza Nro. Vencimiento:

Por la presente y a solicitud de nuestro(s) cliente(s), señor(es) [en caso sea postor individual, incluir nombre de la persona jurídica o, en caso el postor sea un consorcio, incluir nombre del consorcio y de cada uno de sus miembros integrantes], constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, hasta por la suma de S/ 3,611,357 (Tres millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para garantizar, indistintamente:

1. La seriedad de la carta de expresión de interés y la participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada

declarada de interés denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chíncha, Ica, Perú". En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con cualquiera de las condiciones antes descritas;

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos generales, legales, técnicos y financieros señalados en la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chíncha, Ica, Perú". En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con la acreditación de cualquiera de los requisitos antes descritos;
- Que nuestro cliente no se encuentra incurso en los supuestos establecidos en el artículo 32 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1362, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 195-2023-EF. En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente se encuentre en alguno de dichos supuestos;
- Que nuestro cliente cumpla con presentar la oferta económica válida en el proceso de selección que se convoque. En ese sentido, la presente Fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con presentar la referida oferta económica válida;
- Que nuestro cliente cumpla con renovar la presente fianza en los mismos términos y condiciones con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento en caso: (i) el proceso de selección aún se encuentre en curso o, (ii) en el supuesto que se le haya adjudicado la buena pro y aún no se haya suscrito el contrato de concesión correspondiente. En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con dicha renovación, y/o,
- Que nuestro cliente suscriba el correspondiente Contrato de Concesión dentro del plazo contemplado en las bases del proceso de selección que se convoque, en caso se le haya adjudicado la buena pro. En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no suscriba el contrato de concesión en dicho supuesto.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes, bastará un requerimiento por conducto notarial del beneficiario a través del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de interés legal anual efectiva en soles fijada por el Banco Central de la Reserva del Perú conforme al artículo 1244 del Código Civil, más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa de interés legal será la publicada diariamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, debiendo devengarse los intereses a partir del día hábil siguiente en que se ha exigido su honramiento y hasta la fecha efectiva de pago.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en....., el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza y de su última prórroga, en su caso.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente. El plazo de vigencia de esta Fianza será de y se iniciará en la fecha..... y hasta el día del año

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluya todas las condiciones antes señaladas. Asimismo, el plazo inicial de la Fianza será de 180 días calendario. En caso de ampliación, deberá renovarse conforme se indica en este formato.

ANEXO 3: ENTIDADES AUTORIZADAS A EMITIR GARANTÍAS

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará cartas fianzas emitidas por:

- Empresas Bancarias nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza ostenten la siguiente calificación:
 - Fortaleza financiera: A
 - Obligaciones de corto plazo: Calificación local mínima de CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1
 - Obligaciones de largo plazo: AA
 Las clasificaciones o calificaciones antes indicadas deberán encontrarse vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.
- Empresas de seguros nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de "A" para fortaleza financiera y ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.
- Bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por circular del Banco Central de Reserva del Perú vigente a la fecha de emisión de la Carta de Expresión de Interés. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.
- Cualquier entidad financiera internacional que, a la fecha de emisión de las cartas fianza, cuenta con grado de inversión, esté evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional y esté autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro. Cabe señalar que las cartas fianza bancarias provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales a que se refiere el literal a) precedente.

ANEXO 4: VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO

Al Contrato de Concesión se puede acceder a través del siguiente enlace:

VIC
<https://goo.su/A9zTM>

ANEXO 5: RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA EPS

Para efectos de lo regulado en el Capítulo XII de la VIC, conforme a lo informado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se dispone de un total de nueve (9) profesionales de la EPS SEMAPACH que realizan labores directamente vinculadas con la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, conforme se muestra a continuación:

- Un (1) Jefe de Producción de Agua Potable y Alcantarillado.
- Dos (2) profesionales encargados del monitoreo de la calidad que reportan al Jefe de Producción.
- Un (1) Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Cuatro (4) operadores de las PTAR, bajo locación de servicio.
- Un (1) operador de las PTAR, bajo régimen de contratación 728

002-2329829-1

**SANTA LUCIA SERVICE SAC
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
BAHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 26887, del 9 de diciembre de 1997, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 73.1 LME se hace público que los socios de la entidad mercantil BAHER S.R.L. (la "Sociedad Escindida"), se reunieron en junta General Universal y Extraordinaria el día 30 de Abril del 2024 y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque y por sucesión universal de una parte del patrimonio de la mercantil BAHER S.R.L. que forma parte de una unidad económica, a favor de una sociedad ya existente denominada SANTA LUCIA SERVICE SAC, recibiendo los socios de la "Sociedad Beneficiaria por donación del socio de la sociedad Escindida 4,000 acciones sociales equivalentes de la sociedad Escindida en forma proporcional a su respectiva participación en la empresa Beneficiaria, quedando subrogada la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad parcialmente escindida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Se informa igualmente del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrá ser ejercido en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada ley de sociedades Mercantiles.

Chiclayo 08 de mayo del 2024

BAELLA SERVAN HOMERO
Gerente General: **BAHER SRL**
DNI N° 10377337

MARISOL GOMEZ: Gerente General
SANTA LUCIA SERVICE SAC
DNI N° 09625785

002-2325996-1

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

De mi mayor consideración: Mediante la presente y al amparo de lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente agenda:

- Aprobación de la gestión social y los resultados económicos expresados en los estados financieros.
- Información de otros temas de interés de la empresa.

Fecha: martes 15 de octubre del 2024

Primera convocatoria: martes 15 de octubre del 2024 a las 18:00pm

Segunda convocatoria: martes 15 de octubre del 2024 a las 18:30pm

Lugar: Calle Antonio Reyes Nro. 400, Urb. Los Laureles, distrito de Chorrillos

Sin otra particularidad me despido cordialmente.

GERENCIA GENERAL
TRANSPERUANA DE VENTAS GENERALES SRL

002-2329829-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EASYCOM SOLUTIONS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN, con RUC N° 20601814146, pone en conocimiento general, que mediante Junta General de Accionistas del 23 de Setiembre de 2024 se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose como liquidador al Sr. Jorge Loayza Donoso con DNI N° 09302238.
Lima, 30 de Setiembre de 2024.
EL LIQUIDADOR

002-2330118-1

AVISO DE TRANSFORMACIÓN PREMECEL SERVICIOS GENERALES S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento público que, por acuerdo de Junta General de Socios de fecha 09 de setiembre del 2024., se acordó Transformar la Sociedad mediante la adopción de la forma societaria de la Sociedad Anónima Cerrada, por lo que la razón social de la empresa será **J&R GROUP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
Cajamarca, 19 de setiembre del 2024.
PEDRO RAFAEL PUSE PANTA
GERENTE GENERAL

002-2327465-1